



Santiago, 19 noviembre 2020
TNE 035/2020

Señores

Dr. Daniel Jiménez F.

Apoderado Lista Nacional encabezada por la Dra. Izkia Siches.

Dr. Alexander Recabarren B.

Apoderado Lista afín Consejo Regional Santiago

PRESENTE

Estimados doctores Jiménez y Recabarren:

En relación a su carta de fecha 18 noviembre, en la cual manifiestan sus dudas respecto de la decisión de la Comisión Nacional Electoral (CNE) de postergar en 4 días la entrega de los patrocinios correspondientes, a solicitud de los apoderados de la lista del Dr. Acuña, nos permitimos responder lo siguiente:

- a. **Cuestiones reglamentarias:** Tal como lo señala el Art 5 del Reglamento de Elecciones, le corresponde a esta Comisión ejercer la administración, supervigilancia y fiscalización del proceso electoral **con todas aquellas facultades necesarias para su adecuada realización**, velando por la transparencia y participación equitativa de todos los candidatos y listas en competencia. Si bien, tal como ustedes lo mencionan, corresponde al Consejo Nacional convocar a elecciones ordinarias, o extraordinarias de carácter nacional, mediante un acuerdo adoptado con, a lo menos, sesenta días de anticipación a aquel en que deba empezar la votación, indicando la fecha de iniciación del proceso electoral y los días de votación, la prórroga en el día de entrega de patrocinios no modifica en absoluto los acuerdos del Consejo Nacional respecto de la fecha de las elecciones ni tampoco modifica el día fijado para la entrega de las listas.
- b. A la fecha, ninguna lista nacional ha entregado los formularios con los patrocinios, por lo que la prórroga ya señalada no beneficia (ni perjudica) a ninguna de las listas en competencia ni hay elementos para suponer “negligencia de una lista”, como se señala en su carta. Asimismo, creemos firmemente que la existencia de competencia al interior de las elecciones del COLMED es también beneficiosa para la lista que ustedes representan, en consideración que no sería bueno para el prestigio del COLMED que por no permitir esta prórroga termine presentándose una sola lista.
- c. Estamos conscientes que existe la posibilidad que dada esta postergación en 4 días en la fecha de entrega de los patrocinios, pudiera generarse mayor competencia, con la presentación de otras listas que ven una ventana de oportunidad ante este

Esmeralda 678, Santiago, Chile
www.colegiomedico.cl

COLEGIO MÉDICO DE CHILE



aumento del plazo. Si logran en un tiempo breve recolectar las firmas necesarias para inscribir dicha lista, la mayor competencia beneficia a todos.

- d. Vicio del proceso eleccionario. Para fundamentar esto habría que demostrar que el plazo adicional de 4 días produce una alteración de la voluntad de los electores, de una manera tal que los resultados de la elección, cualquiera que este fuese, sería inválido. Sostener esto requiere mayor fundamentación de su parte.
- e. Aunque no lo menciona en su carta, la CNE ponderó de manera reflexiva las posibilidades de aceptar o rechazar dicha solicitud y las consecuencias de una u otra opción. Primó el convencimiento que en tiempos excepcionales como los que estamos viviendo, donde no son posibles las reuniones para recolectar firmas e incluso existen colegas que están aún en cuarentena, el mal menor era extender el plazo, manteniendo todos los otros requerimientos tal cual lo señala el Reglamento de elecciones.
- f. Respecto de la aclaración pública que nos solicita, la carta enviada está subida íntegra en la web de elecciones del colmed, donde cualquier interesado la puede descargar (favor ver www.colegiomedico.cl/elecciones2020/). Por lo tanto, consideramos innecesario, en esta etapa, citar a los periodistas para explicar las resoluciones de esta Comisión.

Esperando que esta carta haya dado debida respuesta a sus inquietudes, los saluda atentamente,

Dra. Sofía Salas Ibarra
Presidenta
Comisión Nacional Electoral

Nota: se deja constancia que esta carta cumple con los requisitos formales de haber sido aprobada por la Comisión Nacional Electoral.